



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE LOS PREMIOS DEL “XVI CERTAMEN DE DECLARACIONES DE AMOR DIME QUE ME QUIERES 2016” DEL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de los Premios del “XVI CERTAMEN DE DECLARACIONES DE AMOR DIME QUE ME QUIERES 2016” del Área de Cultura, para el ejercicio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad del certamen es fomentar la lectura y escritura, el libro y las bibliotecas.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán concurrir a la convocatoria de estos premios:

Personas de nacionalidad española, residente en España o en extranjero.

Personas de cualquier otra nacionalidad siempre que tengan fijada su residencia legal en España.

En cualquier caso, las personas concurrentes han de ser mayores de 18 años y no habrán sido premiadas con el Primer Premio en ediciones anteriores.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**TERCERA.- REQUISITOS DE LAS DECLARACIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

1. Los relatos deberán ser inéditos y redactados en español. No haber sido premiado ni hallarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.

Deberán tener una extensión mínima de cinco páginas y máxima de diez. En formato DIN A-4 con interlineado de 1,5 en letra Times New Roman tamaño 12 y por una sola cara.



2. Las declaraciones de amor se presentarán en cualquiera de las bibliotecas públicas municipales de Málaga ciudad, o se enviarán a la Sección de Bibliotecas; Edf. Del Archivo Municipal; Alameda Principal 23; 29001 Málaga.

3.- Los relatos deberán presentarse:

Por **quintuplicado** ejemplar, debidamente grapado, cosido o encuadernado, en perfectas condiciones de legibilidad y sin la firma del autor/a, aunque deberá figurar en ellas un lema o seudónimo.

Todo ello en sobre cerrado en cuyo anverso figure: DIME QUE ME QUIERES; **Certamen de declaraciones de amor**, y en el interior, otro sobre con la siguiente documentación:

- Solicitud para participar en el certamen, debidamente cumplimentada. Anexo I
- Documentación acreditativa de la identidad. ( Fotocopia DNI).

3. El **plazo límite** para presentar las obras, será las 14,00 horas del lunes día **15 de febrero de 2016**. En caso de presentarlas por correo, se tomará en cuenta la fecha del matasellos.

#### **CUARTA.- PREMIOS Y CUANTÍA**

Se otorgarán tres premios

- PRIMER PREMIO : 1.000 euros
- SEGUNDO PREMIO: 500 euros
- TERCER PREMIO: 250 euros

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes.

**Se publicarán los 10 primeros trabajos seleccionados.**

#### **QUINTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de mil setecientos cincuenta euros **(1.750,00 €), con cargo a la partida 01.3321.48100 P.A.M. 4035** del Presupuesto para el ejercicio 2016 del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.

#### **SEXTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**



El jurado estará compuesto por personalidades del mundo de la cultura. Su **fallo es inapelable y se dará a conocer en el mes de Abril** de 2016.

En la evaluación de las obras presentadas por los solicitantes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad, belleza literaria y buen uso y corrección del idioma.

Los premios podrán quedar desiertos a juicio del Jurado.

Con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitarán a los autores de los relatos premiados la cumplimentación del anexo II (*Aportación de datos bancarios donde consten los datos de titularidad de la cuenta corriente de la persona física para realizar la transferencia bancaria*) documento que se facilitará en el momento oportuno.

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la Concejala de Cultura. Publicándose en la página web del Ayuntamiento ([www.malaga.eu](http://www.malaga.eu))

El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Concejala de Cultura

#### **SÉPTIMA.- ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega de premios a los **MEJORES RELATOS DE AMOR** tendrá lugar, junto con la presentación de la publicación que recoge las obras premiadas y seleccionadas de este Certamen, en acto oficial, coincidiendo con la Feria del Libro de Málaga. El día y la hora se darán a conocer con suficiente antelación.

#### **OCTAVA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Las obras premiadas y seleccionadas quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, pudiendo disponer de la misma para uso y reproducciones de cualquier tipo que precisen, sin limitación alguna y sin que el autor pueda efectuar ningún tipo de reclamación.

La participación en el certamen supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.

#### **NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.